



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL RAMON CASTILLA**



GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE



Programa de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental



EDUCCA 2019 - 2022



INDICE

CONTENIDO	Pag.
INDICE.....	02
PRESENTACIÓN.....	03
I. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA.....	04
1.1. Generalidades.....	04
1.2. Educación ambiental como función municipal.....	04
1.3. Líneas de acción y actividades del programa municipal EDUCCA.....	04
II. ASPECTOS GENERALES DE LA PROVINCIA.....	04
2.1. Características de la Provincia.....	04
2.2. Estructura de la Población.....	07
2.3. Aspectos Educativos.....	08
III. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	09
IV. OBJETIVOS.....	09
Objetivo general.....	09
Objetivos específicos.....	09
V. MARCO LEGAL.....	09
VI. PERIODO DE EJECUCION.....	11
VII. POBLACION OBJETO.....	11
VIII. LINEAS DE ACCION.....	13
8.1. Educación Ambiental.....	13
8.2. Cultura y comunicación ambiental.....	14
8.3. Ciudadanía y participación ambiental.....	14
IX. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	14
X. ANEXOS.....	15

PRESENTACIÓN



En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.



En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.



Con la aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), nuestro país se orienta a realizar acciones locales alineadas con las metas nacionales de fortalecimiento de la cultura ambiental del país, fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.



Cabe indicar que la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla cuenta con su Comisión Ambiental Municipal; que fue reconocido mediante Ordenanza Municipal N° 008-2015-MPMRC, y tiene como miembros a representantes de las instituciones públicas, privadas, CNGs y sociedad civil de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla, quienes desempeñan actividades en favor del cuidado del ambiente y conservación de los recursos naturales.



El programa EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional con el promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

N ese sentido la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla a través del programa EDUCCA, busca brindar una mejor educación ambiental a las instituciones, e sector privado, la sociedad civil y toda la población, particularmente a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, cuya final es trabajar en favor de la protección del medio ambiente, cultura y educación, y que todas las actividades estén orientadas a la sostenibilidad y protección.

I. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

1.1. Generalidades

El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022.

El programa Municipal EDUCCA es multitemático, es decir, puede abordar diferentes temas según las problemáticas priorizadas en cada ámbito. Es unificador de las acciones programadas a nivel local a través de procesos participativos, considera las siguientes líneas de acción y actividades: a) Educación Ambiental; b) Cultura y Comunicación Ambiental y c) Ciudadanía y Participación Ambiental.

1.2. Educación ambiental como función municipal

Las municipalidades, según la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipales, en el numeral – IV, tiene como finalidad: "La protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico".

Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73.3.3), así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.13)

En ese contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que tribuyen al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción.

1.3. Líneas de acción y actividades del Programa Municipal - EDUCCA

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA son tres

- 1.- Educación Ambiental
- 2.- Cultura y Comunicación Ambiental
- 3.- Ciudadanía y Participación Ambiental

II. ASPECTOS GENERALES DE LA PROVINCIA

2.1. Características de la Provincia

La provincia Mariscal Ramón Castilla posee una extensión de 3, 917 166 Ha, su capital es el distrito Ramón Castilla que fuera creada por Ley 9815, el 02 de julio de 1943. Este distrito se ubica a 311 kilómetros de la ciudad de Iquitos y a 8 horas vía navegación fluvial rápida por el Río Amazonas. La capital del distrito Ramón Castilla es la ciudad de Caballo Cocha que constituye su única área urbana y, además cuenta con 64 centros poblados, todos del área rural (Información del Banco de Información Distrital, INEI). Se ubica en la zona nororiental del Perú y es una zona cubierta en su totalidad por la selva amazónica.

Limita al Norte con la Provincia de El Putumayo, al este con la República de Colombia y Brasil, al sur con la República de Brasil, al oeste con la Provincia de Maynas y Requena. La provincia tiene relevancia geopolítica debido a su ubicación estratégica, fronteriza con las Repúblicas de Colombia y Brasil.

La provincia Mariscal Ramón Castilla tiene una extensión de 37,412 94 km², representa el 3% del territorio nacional y 10% de la superficie de la región Loreto. Cuenta con cuatro distritos políticos, Yavari que ocupa 37% del territorio provincial, Pebas que ocupa 31%, Ramón Castilla, 19% y San Pablo, 13% del territorio provincial

La provincia de Mariscal Ramón Castilla, tiene la siguiente ubicación:

- Latitud sur: 3°54'21"
- Longitud oeste: 70°30'59"

Tabla 1: Centros Poblados Rurales de Ramón Castilla.

Nombre	Área	Viviendas	Nombre	Área	Viviendas
1 DE OCTUBRE	RURAL	25	PUERTO GRABÍ	RURAL	38
TANGARANA	RURAL	12	AMPYACU	RURAL	27
VILLA SANTA ROSA	RURAL	10	SANTA MARÍA	RURAL	17
SANTA ROSA DE LINA	RURAL	7	SAN JUAN DE CACAO	RURAL	16
VILLA LUZ	RURAL	6	VISTA ALEGRE	RURAL	60
SAN JOSE DE LORETOYACU	RURAL	25	CAHUJE YANAYACU	RURAL	25
EL SOL	RURAL	21	SAN MIGUEL DE CACAO	RURAL	35
IRANIAS	RURAL	10	SANTA ROSALIA	RURAL	25
SAN ANTONIO DE CACAO	RURAL	22	PUERTO SINA	RURAL	25
PARCHOCCHA	RURAL	20	SANTA ROSA DE CAÑO	RURAL	33
ISLA DEL TIGRE	RURAL	15	SANTA RITA DE MOCHLA	RURAL	24
SAN PEDRO DE CACAO	RURAL	32	JOSE CARLOS MABATESI	RURAL	34
SAN SALVADOR I ZONA	RURAL	13	INTIPICARI	RURAL	22
1 DE SEPTIEMBRE	RURAL	11	SANTA ELENA	RURAL	18
NUevo AMBIENTE	RURAL	4	SAN JOSE DE YANAYACU	RURAL	32
ALTEA	RURAL	15	SAN MARTIN DE PORRAS	RURAL	25
SAN SALVADOR I ZONA	RURAL	28	CHIMBOTE	RURAL	87
PUERTO INCA	RURAL	17	PARANACUERO	RURAL	43
SAN MARTIN DE ARAHUANA	RURAL	13	SAN FRANCISCO DE MARICHIN	RURAL	40
ISLA SANTA ROSA AMAZONAS	RURAL	100	NUEVA GALILEA	RURAL	11
QUEFEO COCHA	RURAL	3	PRIMERA	RURAL	19
PUERTO KUSAIT	RURAL	17	VILLA NUEVA ALIANZA	RURAL	14
CENTROS UNIDOS	RURAL	25	SAN PEDRO DE PALDISEO	RURAL	66
VAZARETH	RURAL	39	EDEN DE LA FRONTERA	RURAL	9
SANTOJA DE SUCRI	RURAL	19	PUERTO ALEGRE	RURAL	40
NUEVA VIDA	RURAL	5	NUEVA PALESTINA	RURAL	21
NUEVA CREADOR	RURAL	17	SAN JOSE DE BECERRIAS	RURAL	33
NUOVO PARADISO	RURAL	12	VILLA NUEVA ESPERANZA	RURAL	7
SARRANQUILLA	RURAL	14	VILLA SAN ESTEBAN	RURAL	14
HARAI	RURAL	14	COCHEILLO COCHA	RURAL	290
SAN JUAN DE RAMON CASTILLA	RURAL	40	CHINERAS	RURAL	20
NUOVO ORIENTE	RURAL	12	TUPAC AMARU	RURAL	27

Tabla 2: Distritos de la Provincia.

Distrito	Capital	Altitud m.s.n.m.	Dispositivo de Creación	Fecha de Creación	Superficie (km ²)
Pebas	Pebas	101	Decreto S/N	07 de febrero 1866	11437.04
Ramón Castilla	Caballo Cocha	84	Ley 9815	2 de julio de 1943	7122.78
San Pablo	San Pablo de Loreto	95	Ley 26240	19 de octubre de 1993	5045.58
Yavarí	Islandia	70	Ley 9815	2 de julio de 1943	13807.54

Fuente: Elaboración propia. Según datos del Banco de Información Distrital INCI.

2.2. Estructura de la población.

El capital humano del distrito de Ramón Castilla y de la ciudad de Caballo Cocha es uno de los recursos más valiosos con que se cuenta, según el censo del año 2007 realizada por el INEI y proyectada al 2016 se tiene lo siguiente:

Tabla 3: Población Urbana Rural y Genero, 2016

POBLACION DEL DISTRITO DE RAMON CASTILLA – 2016			TOTAL
URBANO CABALLO COCHA	Hombres	4,642	8,853
	Mujeres	4,211	
RURAL	Hombres	6,390	12,233
	Mujeres	5,843	
TOTAL			21,086

Fuente: Instituto Nacional de Estadística E Informática – INEI

Ilustración 2: Población Urbana por género del Distrito de Ramón Castilla

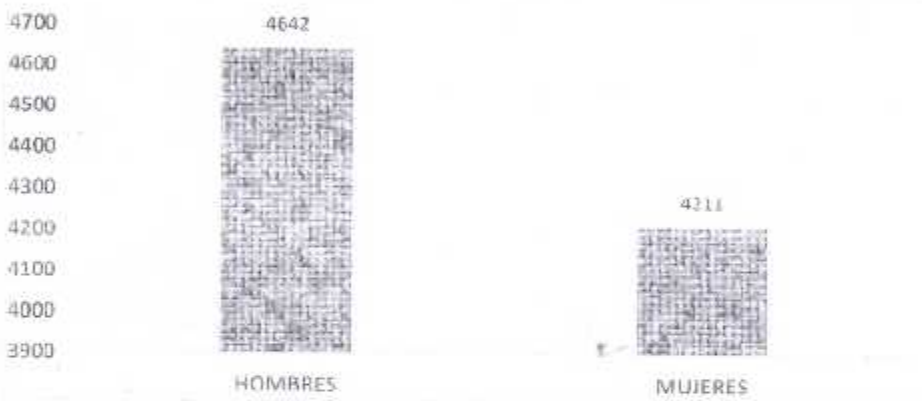
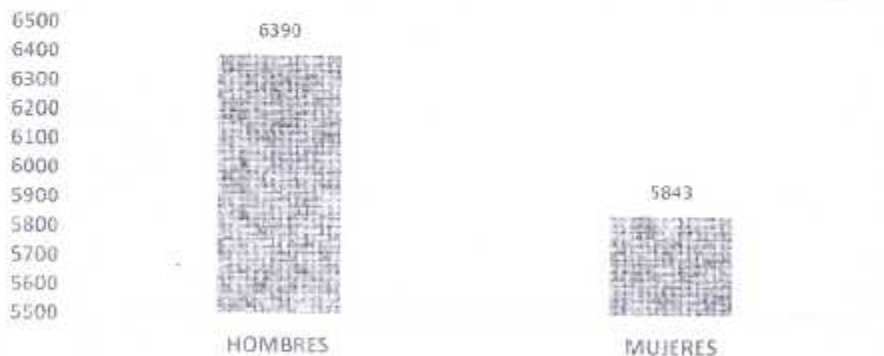


Ilustración 3: Población Rural por género del Distrito de Ramón Castilla



La mayor parte de la población de Ramón Castilla y de la ciudad de Caballo Cocha son hombres, según las proyecciones del censo realizado en el 2007 por el INEI.

Tabla 4: Crecimiento de la Población Urbana según Distritos.

Distrito	Población urbana Año 1993	Población urbana Año 2007	Tasa de crecimiento poblacional (%)	Población urbana proyectada al año 2016	%	Población urbana proyectada al año 2026
Ramón Castilla	4,028	7,885	4.91	12,138	44	19,603
Pebas	2,066	3,825	4.50	5,684	21	8,828
Yavari	670	2,310	9.24	5,117	19	12,384
San Pablo		2,554	6.61	4,544	16	8,618
Total	6,764	16,574	6.61	27,483	100.00	49,433

Fuente: Elaboración propia utilizando datos del INEI - Censo Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda.

2.3. Aspectos educativos

3% de la población urbana del distrito Ramón Castilla no tiene instrucción, 1% cuenta con educación inicial, 38% cuenta con primaria, 40% cuenta con secundaria, 5% tiene educación superior completa. Ver la siguiente tabla.

Tabla 5: Nivel Educativo de la Población Urbana.

DISTRITO RAMÓN CASTILLA	TOTAL	NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO							
		SIN NIVEL	EDUCACIÓN INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA	SUP. NO UNIV. INCOMPLETA	SUP. NO UNIV. COMPLETA	SUP. UNIV. INCOMPLETA	SUP. UNIV. COMPLETA
URBANA	6,580	166	59	2,518	2,649	310	303	216	359
Hombres	3,485	55	30	1,209	1,471	178	169	134	229
Mujeres	3,095	101	29	1,309	1,178	132	134	82	130

Fuente: INEI - Censo Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda.

En el distrito, 4,164 habitantes se encuentran en edad escolar y 34.58% no asiste a una institución educativa. Al respecto, 23% de la población que no asiste, tiene de 3 a 5 años de edad y 64%, entre 17 a 24 años de edad. Es pertinente destacar que ligeramente es superior el número de mujeres que no asisten a la escuela.

Tabla 6: Población Escolar.

DISTRITO RAMÓN CASTILLA	TOTAL	GRUPOS DE EDAD NORMATIVA			
		3 A 5 AÑOS	6 A 11 AÑOS	12 A 16 AÑOS	17 A 24 AÑOS
URBANA	4,164	620	1,001	1,193	1,350
Asiste actualmente	2,724	287	937	1,074	426
No asiste	1,440	333	64	119	924
HOMBRES	2,183	311	513	625	734
Asiste actualmente	1,418	144	476	572	226
No asiste	765	167	37	53	508
MUJERES	1,981	309	488	568	616
Asiste actualmente	1,306	143	461	502	200
No asiste	675	166	27	66	416

Fuente: INEI - Censo Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda.

La ciudad capital Caballo Cocha cuenta con 21 instituciones educativas públicas.



Tabla 7: Instituciones Educativas Públicas

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CANTIDAD
Instituciones de nivel inicial	6
Instituciones de nivel primaria	9
Instituciones de nivel secundaria	3
CEO/Instituto Tecnológico Superior	2
Universidad	1
TOTAL	21

Fuente: INEI - Censo Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda.

En el ámbito de la provincia Mariscal Ramón Castilla se cuenta con una filial de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana que en la actualidad viene funcionando, con el sistema de complementación universitaria, además se cuentan con 03 Institutos superiores tecnológicos en toda la provincia.

Un aspecto muy importante a tener en cuenta: La mayor población escolar padece desnutrición crónica y solo 37% recibe servicio de apoyo alimentario.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, estará a cargo de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, junto a la sub gerencias adscritas de acuerdo a sus Reglamento de Organización de Funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla.

IV. OBJETIVOS

Objetivo General

- Contribuir a elevar el nivel de educación, cultura y ciudadanía ambiental y la participación activa de la población, en la Provincia de Mariscal Ramón Castilla.


Objetivos Específicos

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada con los actores sociales a través de la organización de actividades, como la formación de promotores ambientales escolares y comunitarios.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.


V. MARCO LEGAL

NACIONAL


- **Constitución Política del Perú**
Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**
Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.


- 

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades
Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:


 - Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
 - Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).
- 

Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, y i que estipula sobre la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos de desarrollo, participación, fortalecimiento, desarrollo de Programas de Educación Ambiental - PEAs

 - a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.
 - d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.
 - g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.
 - h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles
 - i) Presentar anualmente un informe sobre los avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- 

Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
Aprobado el 23 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana.
- 

Ley N° 28611: Ley General del Ambiente
Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas:

 - e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental
 - h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales.
- 

Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente
Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política

 - a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.
 - c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**
Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4 alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.



- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación**

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general de desarrollar la educación y la cultura ambiental orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.



REGIONAL

- **Resolución Directoral Regional N° 002048-2010-GRL-DREL-D.** Proyecto Educativo Regional de Loreto 2007 – 2021, del 12 de abril de 2010.

- **Ordenanza Regional N° 013-2010-GRL-CR.** Proyecto Educativo Regional de Loreto 2007 – 2021, del 6 de agosto de 2010.

- **Ordenanza Regional N° 001-2014-GRL-CR,** "Estrategia Regional de Educación y Difusión ambiental de Loreto", 13 de enero 2014.



LOCAL

- **Ordenanza Municipal N° 008-205-MPMRC,** Crean la Comisan Ambiental Municipal de MRC (CAM - MRC).



VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla (Programa Municipal EDUCCA – Mariscal Ramón Castilla) abarcará el periodo de ejecución comprendido entre 2019 a diciembre 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.



VII. POBLACION OBJETO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla (Programa Municipal EDUCCA- Mariscal Ramón Castilla), contará con los siguientes beneficiarios:

ESCOLARES: La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAEs).

Las PAEs, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los

PAEs, elegidos por aula, son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.



Perfil de los PAEs:

- Tener interés en la conservación del ambiente
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador y conciliador
- Ser responsable y organizado
- Gustar del trabajo en equipo
- Tener vocación de servicio
- Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAEs.



Funciones de los PAEs:

- Replicar los conocimientos adquiridos
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.



Cuadro N° 08: Instituciones Educativas Focalizadas

ITEM	NOMBRE	NIVEL/MODALIDAD	NUMERO DE BRIGADISTAS AMBIENTALES ESCOLARES A FORMALIZAR.
1	I.E. N°522 "ISABEL RODRIGUEZ SANDOBAL"	INICIAL	5
2	I.E. N° 60080 "CARLOS P. OLORTEGUI SAENZ"	PRIMARIA - SECUNDARIA	5
3	I.E. MIGUEL ACOSTA OYARCE	PRIMARIA - SECUNDARIA	5



Promotores ambientales comunitarios y juveniles (PACs y PAJs):

- Juntas vecinales
- Mototaxistas
- Jóvenes

La participación de los asentamientos humanos, juntas vecinales y grupos de jóvenes será a través de los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) y Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

Los PAC y PAJ, son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipality Provincial de Mariscal Ramón Castilla – Distrito de Ramón Castilla, a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiental, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.



Los PAC y PAJ deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC o PAJ.

Son funciones generales de los PAC y PAJ:

- Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad o barrio.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.



- Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su domicilio o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.
- Los PAC y PAJ participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.
- La nominación de los PAC y PAJ se realizará mediante Resolución o documento similar (carta de nominación) emitida por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla. Dicho documento de denominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiental.



Cuadro Nº 09: Grupo de Organizaciones

ORGANIZACIÓN COMUNAL	Nº de integrantes PAC
Organizaciones de Jóvenes	
1. Juventud Israelita Caballo Cocha	25
Juntas Vecinales	
2. 27 de octubre	5
3. 27 de noviembre	5
Mototaxistas	
4. Asociación de mototaxis "Israel el Maestro"	5
Organizaciones Comunales	
5. San Francisco de Marichin	5
6. San Pedro de Palo Seco	5



VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN:



Durante los años 2019 - 2022 se realizaran diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental:

1. Educación ambiental
2. Cultura y comunicación ambiental.
3. Ciudadanía y participación ambiental.



8.1. Educación ambiental

a. Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa. Cada año, la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla focalizará instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

El Programa Municipal EDUCCA- Mariscal Ramón Castilla, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

b. Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer participe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA- Mariscal Ramón Castilla, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

Como espacios públicos cerrados puede identificarse la biblioteca municipal, que propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurre niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

8.2. Cultura y comunicación ambiental

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.

Por ello, la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región.

8.3. Ciudadanía y participación ambiental

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.


Para ello, la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA- Mariscal Ramón Castilla, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.

IX. FUENTE DE FINANCIAMIENTO


Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Municipal EDUCCA- Mariscal Ramón Castilla, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP), presupuesto que está consignado en el nuestro Plan Operativo Institucional (POI). Además la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, puede acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los Programas Presupuestales.

X. ANEXO:

GLOSARIO DE TÉRMINOS




Gestión ambiental, Es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 13).




Educación ambiental, Es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 127 numeral 1).


Cultura ambiental, Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM del Sector Ambiente 2017-2021).




Ciudadanía ambiental, Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).



Acceso a la información ambiental, Es la capacidad de las y los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder de las autoridades públicas. Esto implica, por un lado, la generación de información sobre el ambiente y, por el otro, la obligación de los gobiernos de poner esta información a disposición del público de manera fácil y accesible. Se requiere así mejorar las capacidades de producir, procesar y difundir información sobre el estado del ambiente a nivel nacional, a fin de ampliar la oferta de información ambiental, pero también construir una demanda de esta información en los distintos estamentos de la sociedad, de modo que se asegure su utilización (CEPAL, 2013: 9, 22 y 39).



Acceso a la participación en la gestión ambiental, Es la posibilidad que tienen las y los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados y de influenciar las decisiones de políticas, estrategias y planes en diversos niveles así como en proyectos individuales que tienen impactos ambientales. Se afirma que en Latinoamérica y Caribe, los países lucen avances en cuanto al reconocimiento legal del derecho a la participación y la creación de instancias para su ejercicio, pero también desafíos en la implementación apropiada de dichos mecanismos. La participación se limita mayormente a instancias formales, como la consulta pública, sin que se haga seguimiento a la incorporación cabal de los aportes entregados por la sociedad en dichos espacios. Por otra parte, subsiste la existencia de grupos sociales sub-representados, como las mujeres y las poblaciones indígenas y de ascendencia africana (CEPAL, 2013: 9 y 52).



Acceso a la justicia ambiental, Es la capacidad de las y los ciudadanos de recurrir a árbitros imparciales e independientes; éstos pueden ser mediadores, tribunales administrativos o tribunales de justicia, entre otros; para proteger los derechos ambientales o corregir un daño ambiental, así como para resolver eficazmente disputas relativas al acceso a la información y la participación en decisiones que afectan el ambiente. Se indica que los países de Latinoamérica y Caribe muestran avances en el diseño y la implementación de instancias especializadas con jurisdicción ambiental y que la legislación de varios países ha ido ampliando los resortes procesales y la jurisprudencia para una mayor operatividad del derecho ambiental (CEPAL, 2013: 9 y 54).

Participación ciudadana ambiental, Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM- Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).

Comisión ambiental municipal (CAM), Instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente. Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la CAM, su ámbito, funciones y composición. La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de la CAM, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial (Ley 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: artículos 25 y 26).



Cuadro N°10 – Plan de trabajo EDUCCA 2019

PLAN DE TRABAJO 2019 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- MPMRC							
ACTIVIDAD	DETALLE (tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCIÓN 1: EDUCACION AMBIENTAL							
Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal							
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1						
	Tarea 2						
	Tarea 3						
	Tarea 4						
Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria							
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1						
	Tarea 2						
	Tarea 3						
	Tarea 4						
LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL							
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 1						
	Tarea 2						
	Tarea 3						
	Tarea 4						
LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL							
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles	Tarea 1						
	Tarea 2						
	Tarea 3						
	Tarea 4						
3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios	Tarea 1						
	Tarea 2						
	Tarea 3						
	Tarea 4						

Cuadro N° 11 – Acta de Compromiso programa EDUCCA 2019

ACTA DE COMPROMISO – PROGRAMA DE LA MPMRC EDUCCA 2019					
AGENDA					
Suscripción de compromisos para la ejecución del PLAN DE TRABAJO del año 2019 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL de la MPMRC					
RESUMEN DE LA REUNION					
- Saludos y presentación de los participantes					
- Presentación del Plan de Trabajo Anual					
- Comentarios					
- Acuerdos					
LUGAR Y FECHA					
ASISTENTE					
NOMBRE	INSTITUCION	CARGO	CORREO	CELULAR	FIRMA
COMPROMISOS					